

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1222 *CORRECCIÓN de errores del anexo II de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista.*

Advertidos errores en el texto del anexo II de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se

establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 2006, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el anexo II, página 46704, columna de la derecha, primer párrafo, primera línea, donde dice: «CL=1-0,664*L»; debe decir: «CL= 1-0,157*L».

En el mismo anexo II, página 46704, columna de la derecha, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «... valor mínimo de 0,77»; debe decir: «... valor mínimo de 0,90».